



Buenos Aires, 11 de Abril de 2012

RES. (RE) OAYF N° 12/2012

VISTO:

el Expediente OAYF 031/11-0, caratulado "OAYF s/Renovación de Contratación de Suscripciones Errepar S.A. s/Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF (RE) 07/2011 se resolvió autorizar el gasto para la contratación anual de la Distribuidora Oficial de la firma ERREPAR S.A., Marta Dufour de Bonazola, por la renovación anual del servicio N° 17090075 Enciclopedia Tributaria Clásica Internet (2) y N° 18090017 Enciclopedia Laboral Clásica Internet (2) ambas bajo el número de suscripción N° 393114, por un total de tres mil ciento veintidós pesos (\$3.122,00) (fs. 15).

Que conforme surge de la factura agregada a fojas 19, la aludida contratación vencerá el próximo 31 de marzo de 2012.

Que a fojas 25, obra correo electrónico remitido por personal de la firma contratada por el que se dio noticia a este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires del próximo vencimiento de las suscripciones de ERREPAR S.A. (fs. 25).

Que en esa oportunidad, se informó asimismo los precios por la renovación de la contratación de los mentados servicios en caso de concretar el pago previo al vencimiento. De tal forma, el servicio de Enciclopedia Tributaria Clásica Internet se presupuestó en la suma anual de dos mil ciento veintinueve pesos (\$2.129,00), IVA incluido y el servicio por Enciclopedia Laboral Clásica Internet se presupuestó en la suma anual de mil setecientos setenta y tres pesos (\$1.773,00), IVA incluido, ascendiendo entonces la contratación de ambos servicios a la suma de tres mil novecientos dos pesos (\$3.902,00), IVA incluido.

Que en tal estado, llegan las actuaciones a esta Oficina por intermedio de la Dirección de Programación y Administración Contable mediante nota agregada a fojas 26. Allí, se informa que el costo a abonar por la contratación anual de los citados servicios es de tres mil novecientos dos pesos (\$3.902,00), y que de abonarse con posterioridad al vencimiento que opera el próximo 31 de marzo del presente, el precio asciende a la suma de cuatro mil trescientos treinta y seis pesos (\$4.336,00), IVA incluido.

Que, sin perjuicio del vencimiento del plazo para que opere el descuento sobre el total del valor de la contratación y tal como surge del mail remitido por la firma ERREPAR S.A. (fs. 28/29) informando que el precio anual se mantiene con el descuento en ambas renovaciones, el precio final por la contratación anual de los citados servicios es de tres mil novecientos dos pesos (\$3.902,00) IVA incluido.

Que habida cuenta la necesidad de la contratación propiciada, dada por la cotidianidad del uso de los servicios prestados por ERREPAR S.A. por parte de este Consejo, -la cual fue manifestada tanto por el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria como por el Departamento de Liquidación de Haberes en el Expediente OAYF 074/10-0-, considerando el inminente vencimiento del contrato en curso así como la escasa incidencia económica, y finalmente,



Artículo 4°. Regístrese, con
públiquesse en el sitio Web de

RES. (RE) OAYF N° 12/20

en virtud de los principios de economía, eficacia y eficiencia, se dispuso encauzar las actuaciones dentro de los supuestos previstos en el régimen de caja chica especial (Resolución CM N° 969/2010).

Que con el objeto de dar debida satisfacción a la necesidad planteada, y a los fines de cumplimentar lo establecido en la Resolución CM N° 969/2010, esta Administración puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II del artículo 5° del Anexo I de la mentada Resolución (fs. 31).

Que habida cuenta que la presente contratación se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 7° de la Resolución CM N° 969/2012, dado que se trata de un servicio prestado exclusivamente por la nombrada editorial, que el uso de tal servicio resulta esencial y que el vencimiento del contrato en curso operó el 31 de marzo, y encontrándose acabadamente cumplidos los requisitos establecidos en la Resolución citada, corresponderá autorizar el gasto para la contratación de la Distribuidora de ERREPAR S.A N° 300380, Marta Dufour de Bonazzola, por la renovación del servicio N° 17090075 Enciclopedia Tributaria Clásica Internet (2) por la dos mil ciento veintinueve pesos (\$2.129,00), IVA incluido y N° 18090017 Enciclopedia Laboral Clásica Internet (2), por la suma mil setecientos setenta y tres pesos (\$1.773,00), ambas bajo el número de suscripción N° 393114, resultando un total de tres mil novecientos dos pesos (\$3.902,00), IVA incluido.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones para que incluya en el Plan de Compras 2013, la contratación anual para el año 2013 de los servicios de Enciclopedia Clásica Internet Tributaria y Laboral de ERREPAR S.A.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el gasto para la contratación de la Distribuidora de ERREPAR S.A N° 300380, Marta Dufour de Bonazzola, por la renovación del servicio N° 17090075 Enciclopedia Tributaria Clásica Internet (2) por la suma de dos mil ciento veintinueve pesos (\$2.129,00), IVA incluido y N° 18090017 Enciclopedia Laboral Clásica Internet (2), ambas bajo el número de suscripción N° 393114, por la suma de mil setecientos setenta y tres pesos (\$1.773,00), resultando un total de tres mil novecientos dos pesos (\$3.902,00), IVA incluido.

Artículo 2°. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial" - Resolución CM N° 969/2010.

Artículo 3°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que incluya la contratación para el año 2013 de los servicios de Enciclopedia Clásica Internet Tributaria y Laboral de ERREPAR S.A. en el Plan de Compras 2013.



Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable publíquese en el sitio Web del Poder Judicial y cúmplase. Oportunamente, archívese.

RES. (RE) OAYF Nº 12/2012


Dr. Alejandro ...
Admin
Poder